

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA Y AGUA POTABLE EN PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE SONORA "PROSEEA" 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SEC", REPRESENTADA POR SU TITULAR, AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL ISJ", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SEC"** por conducto de su Titular:
 - I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3º, 22, fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27, Apartado A, fracción I, y Apartado C, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representada tiene facultades para prestar el servicio público de educación, así como para proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al fomento de la educación, la cultura, la recreación, la investigación y el deporte.
 - I.3. Que conforme al artículo 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Titular de la Secretaría, entre otras, le corresponden las siguientes atribuciones: autorizar con su firma los contratos, convenios, actos jurídicos, administrativos y financieros que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y ser el conducto para concertar acciones con el sector público, privado y social para impulsar el desarrollo de la educación, la cultura, la recreación y la investigación en el Estado.
 - I.4. Que el suscrito **AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE**, es el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con nombramiento 03.01-01-D005/21 de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Álvaro Bracamonte Sierra.
 - I.5. Que para los efectos del presente instrumento legal señala como domicilio el ubicado en Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N, Colonia Las Quintas, C.P 83240, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - I.6. Que para efectos del presente instrumento legal señala como registro federal de contribuyente **GES-790913-CT0**.
 - I.7. Que cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, así como con recursos económicos disponibles contemplados en la clave presupuestal 1080004300

2506E101P19287N1 2311A00700 con cargo a la partida 44501 1, para cubrir el monto de los compromisos pactados en el presente convenio.

II. Declara **"EL ISJ"**:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado, sectorizado de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con carácter normativo y técnico para impulsar el desarrollo integral de la juventud, mediante el establecimiento de mecanismos que tiendan a lograr el bienestar de las y los jóvenes y el fortalecimiento de los conductos para incrementar su participación social., según lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.
- II.2 Que la **C. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ**, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento 03.01-1-D016/21 expedido en fecha 13 de septiembre de 2021, por Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Álvaro Bracamonte Sierra, y quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley número 186, de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- II.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
- II.4 Que para efectos del presente instrumento legal señala como su registro federal de contribuyente [REDACTED]

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que, de conformidad a lo establecido con la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración de fecha 07 de marzo del 2023, se realiza el presente Convenio Específico de Colaboración en el Programa de Eficiencia y Sustentabilidad Energética y Agua Potable en Planteles Educativos de nivel básico del Estado de Sonora **"PROSEEA"** 2023.
- III.2 Que, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio Específico de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio específico de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismo operativos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para el desarrollo, organización y realización del PROGRAMA DE EFICIENCIA, SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA Y AGUA POTABLE EN PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE SONORA "PROSEEA" 2023, apoyando económicamente a internos y prestadores de servicio social con el propósito de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar una cultura del ahorro de energía eléctrica y agua potable en la población estudiantil de planteles educativos de nivel básico del estado de Sonora.
- Crear una concientización del uso sustentable y ahorro de energía eléctrica y agua potable, con esto se pretende reducir los consumos de los antes mencionados y correlacionarlo en una disminución porcentual en las lecturas de energía eléctrica y agua potable.
- Brindar capacitación y asesoría en planteles educativos de nivel básico, dirigido a docentes y alumnos sobre el reporte oportuno de aparatos eléctricos en mal estado, altos consumos, así mismo con los sistemas hidráulicos con fallas, mal funcionamiento, fugas.
- Fomentar el respeto y cuidado al medio ambiente.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR: **"LAS PARTES"** acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, se realizarán en los municipios de Cananea, Caborca, Nacozari, Cajeme y Hermosillo, impactando a un aproximado de 2,500 alumnos en el estado de Sonora, las siguientes actividades:

1. Ciclo de Foros
2. Pláticas de capacitación y concientización en aulas escolares.
3. Talleres de capacitación y concientización para personal.
4. Podcast.
5. Textos especializados.
6. Vídeos, material didáctico y de promoción.

TERCERA. - CALENDARIO: **"LA SEC"** elaborará el calendario de actividades del **"PROSEEA"**, de acuerdo a los ciclos escolares, conforme al calendario vigente de **"LA SEC"**, mismo que deberá anexarse al presente convenio específico de colaboración. (ANEXO 1).

CUARTA. - LUGARES DE TRABAJO: Las actividades se realizarán en los planteles educativos de nivel básico en los cuales **"LA SEC"** tiene convenios activos con Organismos Operadores de Agua, Saneamiento y Alcantarillado (OOMAPAS), en los municipios indicados en la Cláusula Segunda del presente convenio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL ISJ":

1. Se compromete a entregar listas de asistencia de las conferencias.
2. Reporte mensual con fotografías de las conferencias otorgadas, del material didáctico, de podcast, así como videos de las pláticas de capacitación.

3. Informe final con indicadores, diagnóstico y conclusiones, así como del impacto obtenido con la celebración del presente convenio, avalado por la administradora del convenio.

SEXTA. - PERSONAL INVOLUCRADO: "EL ISJ" se compromete a asignar personal, internos y/o prestadores de servicio social, para realizar las actividades de acuerdo con la calendarización y lugares de trabajo.

"LA SEC" podrá capacitar al personal, internos y/o prestadores de servicio social, asignado por "EL ISJ".

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: "EL ISJ" acepta que el presente convenio y su cumplimiento podrán ser supervisados en cualquier tiempo por "LA SEC", a través de la **Administradora del Convenio**, quien tendrá la responsabilidad de validar la procedencia del otorgamiento del apoyo financiero que se haga a "EL ISJ".

"LA SEC" designa con el carácter de administradora del convenio a la Directora de Recursos Materiales y Servicios, Maritza Janneth Carlos Ferrales, quien acepta dicha designación y la responsabilidad de asegurar que los términos y condiciones consagrados en este convenio, se lleven a cabalidad desde su inicio hasta su conclusión.

Para llevar a cabo lo anterior, la Administradora del Convenio, tendrá la facultad de informar, en cualquier tiempo y por cualquier medio, ya sea electrónico o impreso a "EL ISJ" las dudas, controversias o incumplimientos que pudieran presentarse durante la vigencia del convenio.

OCTAVA. - RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES. "LA SEC" se compromete a proporcionar lo siguiente:

- Material didáctico, folletos y material de impresión (otorgados por parte del Fideicomiso para el ahorro de energía (FIDE)
- Tripie publicidad lona porta banner araña 160x60cm plástico
- Transporte con logos oficiales.
- Apoyo económico para los Internos o prestadores de servicio social que designe "EL ISJ", para realizar las actividades del "PROSEEA".

NOVENA. - APORTACIÓN ECONÓMICA: "LA SEC" aportará la cantidad de **\$84,000.00 (Son: Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** como apoyo económico para los Internos o prestadores de servicios que asigne el "EL ISJ", así como para gastos de operación, que se dividirá y ministrará en cinco pagos mensuales, a partir del mes de mayo, de acuerdo con la siguiente calendarización:

No. De pago:	Mes del año 2023	Cantidad:
1	Mayo	\$7,000.00 (son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)
2	Junio	\$19,250.00 (son: Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
3	Septiembre	\$19,250.00 (son: Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
4	Octubre	\$19,250.00 (son: Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
5	Noviembre	\$19,250.00 (son: Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)

Mismo recurso que se destinará y ejercerá exclusivamente para los fines que se describen en el presente convenio y será transferido a la cuenta del "ISJ", número [REDACTED] en la institución bancaria [REDACTED]. Las siguientes actividades son consideradas como **Gastos No Financiables** con el apoyo financiero objeto de este convenio:

- A. Adquisición y/o arrendamiento de vehículos.
- B. Renta o pago de telefonía celular.
- C. Festejos y convivios de personal.

DÉCIMA. - FUENTES Y FORMA DE FINANCIAMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de 15 de mayo de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a los recursos, información técnica y servicios que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

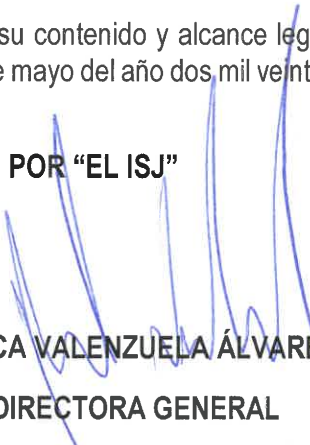
DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Hermosillo, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

POR "LA SEC"


AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

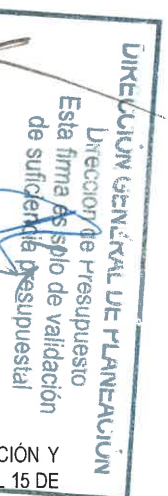
POR "EL ISJ"


REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL


ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

MARITZA JANNETH CARLOS FERRALES

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



ANEXO 1

CALENDARIO DE ACTIVIDADES, SEGÚN CICLO ESCOLAR

Calendario de actividades "PROSEEA"

2023

Mayo 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Septiembre 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre 2023						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Fecha de inicio del convenio específico.

Inicio de vacaciones.

Actividades a realizar.

Se indicán los días donde se acordó realizar las actividades de capacitación y concientización en temas de sustentabilidad energética y agua potable, en los planteles de educación básica de los municipios de: Cananea, Caborca, Nacoziari, Cajeme y Hermosillo. Programa sujeto a cambios de última hora por cuestiones climatológicas, logística o seguridad de los involucrados.